

Información de Trámite

Nombre Trámite	ASIGNACION DE CODIFICACION: B.- PARA EL CASO DE QUE EL LOTE NO CUMPLA CON EL LOTE MÍNIMO.
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA
Descripción	<p>El presente trámite se aplica a procesos de asignación de codificación predial en lotes que presenten más de una codificación. En los casos en que el predio se encuentre afectado por sistemas de riego, protección hídrica, riesgos naturales o zonas de amenaza por movimientos en masa, entre otros condicionantes territoriales, cada situación será evaluada de manera individual y detallada, de la misma manera para el caso de que el lote no cumpla con el lote mínimo de la zonificación establecida.</p> <p>El análisis técnico permitirá determinar la codificación con la cual el propietario podrá continuar los procesos de fraccionamiento, edificación o intervención, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 307, Disposición Transitoria Cuarta, Disposición General Segunda de la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y elaboración del Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón San Miguel de Ibarra, que actualiza el Componente Urbanístico del Plan de Uso y Gestión de Suelo para el período 2023-2027.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>A este trámite pueden acceder personas naturales o jurídicas, ecuatorianos o extranjeros, Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Asignación de codificación del predio según la normativa vigentes del PUGS

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Pago de tasa Administrativa.
2. IPRUS Definitivo actualizado
3. Solicitud dirigida a la Máxima Autoridad firmada por el propietario.
4. Informe de Vulnerabilidad al Riesgos vigente emitido por parte de la Dirección de Gestión al Riesgo – GAD IBARRA. (En caso de estar el lote afectado por: Afectaciones a Sistemas de Riego, Afectación Hídrica, Afectación por Riesgos Naturales o Zona de amenaza por movimiento en masa, para su habilitación)
5. **Nota:** En caso de que el predio se encuentre en zona de riesgo mitigable y presente la factibilidad para la habilitación del suelo concedida por la Dirección de Gestión de Riesgos, el propietario será notificado para la presentación de Declaración Juramentada, de acuerdo al Art. 307 del PUGS.

En el caso de que amerite el cambio de forma de ocupación se solicitará el Informe de Tendencia Edificatoria

Los documentos cargados en la ventanilla digital deben ser legibles, claros y sin adulteraciones. (Anexo en archivo ZIP)

Requisitos Específicos:

1. Solicitud ingresada a través de la ventanilla digital.
2. IPRUS ACTUALIZADO
3. Informe de tendencia edificatoria
4. En caso de estar el lote afectado por: Afectaciones a Sistemas de Riego, Afectación Hídrica, Afectación por Riesgos Naturales o Zona de amenaza por movimiento en masa, para su habilitación se requiere el Informe de Vulnerabilidad al Riesgo emitido por parte de la Dirección de Gestión al Riesgo – GAD IBARRA.
5. Cédula del propietario.
6. Tasa Administrativa.
7. **Nota:** Los documentos cargados en la ventanilla digital deben ser legibles, claros y sin adulteraciones.

<https://info.ibarra.gob.ec/>

¿Cómo hago el trámite?

1. Compra la tasa de servicios administrativos.
2. Solicitante va a ventanilla de atención al cliente y entrega la información al funcionario de la ventanilla.
3. Funcionario ingresa al sistema y genera un número de trámite.
4. Se asigna el trámite a la Dirección de Gestión de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
5. Se asigna el trámite al Responsable de la Unidad de Planificación Urbanística de Uso y Gestión del Suelo.
6. Se asigna el trámite al técnico responsable.
7. Revisa la información entregada, en el caso de que exista una inconsistencia se informa al solicitante, para corregir la inconsistencia. En el caso de no tener observaciones se realiza el proceso de asignación de codificación mediante la elaboración del Informe Técnico de asignación de codificación cuando el predio no cuenta con algún tipo de afectación.
8. En caso de estar el predio afectado se revisa el Informe Vulnerabilidad al Riesgo, en caso de ser favorable se realiza la notificación para realizar el acto de Notarización.
9. Posterior a la presentación del acto de Notarización en la que el propietario asume la responsabilidad del riesgo, el técnico responsable revisa que consten todos los documentos habilitantes (informe técnico de riesgo, identificación de la propiedad, número de trámite, etc).
10. Revisa la información entregada, en el caso de que exista una inconsistencia se informa al solicitante, para corregir la inconsistencia. En el caso de no tener observaciones se realiza el proceso de asignación de codificación mediante la elaboración del Informe Técnico de asignación de codificación.
11. El informe, va al archivo institucional y al solicitante.

Canales de atención:

Aplicación Móvil, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Este trámite tiene el costo de \$ 2 por tasa administrativa.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra brinda sus servicios a la ciudadanía en las calles Simón Bolívar 6-31 y García Moreno.

HORARIOS DE ATENCIÓN

- 8:00 a 12:30
- 14:00 a 17:30

Base Legal

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Contacto: Sandra Torres

Teléfono: Teléfono: 3700200 ext. 3011

Transparencia